

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/4278 *Rectificación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Herrero.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que conforme a lo dispuesto en el art. 4, apartado f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, mediante Resolución n.º 2021-464, de fecha 14 de septiembre de 2021, ha aprobado la rectificación de la composición del Tribunal Calificador establecido en la Base Quinta de las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Herrero, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, que queda fijada en los siguientes términos:

- a) Presidente.- Un empleado público municipal con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.
- b) Vocales.- Cuatro empleados públicos municipales con titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, dos de ellos propuestos por los representantes de personal de este Ayuntamiento.
- c) Secretario.- El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, 14 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.